

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **1 2 2 M** DE 2022

PROCESO No: SA22M -259

San José de Cúcuta, **16 SEP 2022**

Señor

**BRANDON LUIS SEQUEDA PUERTO**

C.C 1.090.491.387

NIT. 1.090.491.387-9

AV.11 N°5-67 LOMA DE BOLIVAR

Brandonsequeda@gmail.com

TEL: 310-4836921

Cucuta.


Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor y con el aval del subgerente Administrativo; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	VLR UNITARIO
MANT.5161	CANTO BLANCO NEVADO	MTS	1	\$ 1.600
MANT.6298	FORMICA FRESNO MATE 3 MTS	LAMINA	1	\$ 239.200
MANT.5608	FORMICA BLANCO 122X306	LAMINA	1	\$ 65.550
MANT.3799	SELLADOR CATALIZADO INDUSTRIAL	GALON	1	\$ 52.600
MANT.3804	TRIPLE X 15 MM	LAMINA	1	\$ 212.750
MANT.3807	TRIPLEX 3.6 MM OKUMA 1.22X2.44	LAMINA	1	\$ 56.695
MANT.3907	PEGANTE XL 3000 ML	UND	1	\$ 82.600
MANT.7120	LAMINAS DE MELAMINA BLANCA DE 19 MM	LAMINA	1	\$ 542.000
MANT.3805	BISAGRA DE PARCHE 35 MM	PAR	1	\$ 2.860
MANT.4150	CERA PARA PULIR	UND	1	\$ 26.200
MANT.4019	F-ALFI CLARO	LAMINA	1	\$ 204.500
MANT.3274	PUNTILLA 1 ½ (CAJA X 500 GRS)	CAJA	1	\$ 6.500
MANT.7118	RIEL FULL EXTENCION 45 CM	UND	1	\$ 21.000
MANT.5020	TRIPLE X 9 MM ECUATORIANO	LAMINA	1	\$ 263.350
MANT.6995	MANIJA CILINDRICA DE 96 MM	UND	1	\$ 4.500
MANT.5157	CERRADURA ORBIT CROMADO BAÑO	UND	1	\$ 20.800
MANT.5156	CERRADURA ORBIT CROMADO ALCOBA	UND	1	\$ 22.800
MANT.3954	CERRADURA KENT US26D LLAVE	UND	1	\$ 170.000
MANT.6996	TABLA MADERA S4 33X19X3960	UND	1	\$ 193.200

30

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

MANT.7119	TABLA MADERA 2X22X4 MTS	UND	1	\$ 223.560
MANT.6998	PREMACOL CUÑETE	UND	1	\$ 400.000
MANT.1223	TORNILLO MADERA 1 1/2"	UND	1	\$ 5.800
MANT.1224	TORNILLO MADERA 2"	UND	1	\$ 4.800
MANT.7000	TORNILLO MADERA 1"	UND	1	\$ 5.500
MANT.3675	LIJA PREMIER G280	UND	1	\$ 2.200
MANT.3673	LIJA PREMIER G150	UND	1	\$ 2.500
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.833.065</b>

**PARAGRAFO 1:** Que en el evento que el HUEM requiera un material que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

<b>VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.</b>	<b>\$ 130.000.000</b>
--	-----------------------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.


<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:993</b>	<b>FECHA:14/09/2022</b>
--	-------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la ESE HUEM, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los tres (03) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. El contratista debe realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
6. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
7. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
8. Los materiales se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o en el medio acordado entre las partes.
10. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
11. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
12. El contratista debe tener una persona de enlace que brinde asesoría al personal de la ESE HUEM, en

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

caso de requerirse para el manejo de algún material comprado.

13. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**


No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 26.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$ 26.000.000

OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**


- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a solicitud por parte del supervisor del contrato y a la entrega del material recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus

7

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 3

- obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACION:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,

  
**RUTH XIOMARA RODRÍGUEZ CRISTANCHO**  
 Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado - Actisalud GABYS

